



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de octubre de 2022

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	Claudia Patricia Aguirre
Demandada:	Doris Emilce Giraldo Quintero
Radicado:	050013105002 20200031700
Asunto:	Resuelve solicitud

ANTECEDENTES PROCESALES

El 1° de septiembre de 2022 se admitió la demanda, se ordenó a la parte procediera con la notificación a la demandada. (secuencia 006, expediente digital).

La parte demandada allegó memorial el 23/09/2022, solicitando se tenga notificada a la demandada y allega comprobante de correo donde indica que fue enviado a la dirección calle 23 # 30-32 apartamento 301 (secuencia 007).

CONSIDERACIONES:

En materia laboral, la notificación personal se puede hacer de las siguientes maneras:

1. Cuando se conoce la dirección electrónica, se podía realizar bajo los parámetros del decreto 806 de 2020 y hoy bajo el arropo de la ley 2213 de 2022.
2. Por conducta concluyente, cuando el mismo demandado se da por notificado (CGP art. 301).
3. Cuando no se conoce la dirección electrónica y se conoce la dirección física, se realiza el siguiente procedimiento con base en los arts. 41 del CPT y SS; 291 y 292 del CGP.

Se envía citación para notificación personal con la siguiente información:

- a) Tipo o naturaleza del proceso.
- b) Demandante y demandado.
- c) Fecha de la admisión de la demanda.
- d) Prevención acerca de que debe comparecer al despacho, indicando la dirección, para recibir notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

Si el demandado no comparece al despacho dentro del término señalado, se debe proceder a realizar la citación por aviso, con los mismos datos descritos anteriormente y advirtiéndole que si no comparece dentro de los diez días siguientes para notificarle el auto admisorio de la demanda, se le designará un curador para la litis (CPT y SS Art. 29).

Si a pesar de la citación por aviso, el demandado no comparece, se debe solicitar el emplazamiento en los términos de los arts. 10 de la ley 2213 de 2022 y 108 del CGP.

4. Si no se conoce la dirección para notificación del demandado (CPT y SS Art. 29):

- a) Se debe manifestar bajo la gravedad de juramento que no se conoce el domicilio del demandado.
- b) El juez nombrará un curador al demandado y ordenará el emplazamiento por edicto advirtiéndole a éste que se le designó curador.

En relación con lo expuesto, se advierte que en el formato enviado se dio información errónea, pues se le indicó que tenía 10 días para efectos de notificarse de la demanda y se indica que también podrá ponerse en contacto con el despacho a través de un correo que no es el que corresponde al despacho y no se le informa la dirección a donde debe acudir para notificarse.

En tal sentido se niega la solicitud de dar por notificada a la demandada y se requiere a la demandante para que realice la notificación en debida forma, a fin de evitar nulidades procesales y allegue al despacho el estado del envío; además se informa que el correo del despacho es el siguiente:

J02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co y la dirección del despacho es carrera 52 #42-73 piso 9 oficina 903 y teléfono (604) 232 73 99

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72d0130c51c210b327bfc03469f28da8870fe08696077d4eefd02fdbfaca1b**

Documento generado en 03/10/2022 02:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>